

Informe secretarial. Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N° 2019-299, informando que los apoderados de las partes allegaron escritos mediante los cuales solicitaron la terminación del presente proceso judicial.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que el apoderado del demandante radico memorial el 20 de noviembre de 2019 (fls.211), mediante el cual solicito:

«(...) me permito manifestar que PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S. pago a COLPENSIONES el Calculo ACTUARIAL ordenado en el mandamiento de pago y los fallos de instancia, según comprobante para el pago anexo por valor de \$63.457.643.

Por lo anterior solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación»

En este entendido, hay lugar a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, al ser una manifestación emanada tanto de la parte ejecutante, como de las ejecutadas Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S (fls.213-214), y la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones (fls.244-276), ello en concordancia con lo estipulado en el artículo 461 del CGP, aplicable a derecho laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS y sin que haya lugar a condena en costas.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo promovido por el señor **JOSÉ DEL CARMEN MEDINA POLO** contra la sociedad **PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S** y la **ADMINISTRADORA**

COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sin condena en costas

TERCERO: **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 10 de noviembre de 2021.

Por ESTADO N° 122 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria